

San José, 21 de noviembre de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veintiuno de noviembre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 018888. Expediente 12-000390-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRUBARES, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2014 - 018889. Expediente 14-011089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alejandro Ubau Hernández y a Mauricio Salom Echeverría, respectivamente, en su condición de Alcalde Municipal de Upala y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, coordinar lo necesario a efecto que dentro de los seis meses siguientes a la notificación de esta resolución, se efectúen las obras que se requieran para desfogar debidamente las aguas pluviales que se descargan en el inmueble. Asimismo, se le ordena a William Barrantes Barrantes, en su condición de Director del Área Rectora de Salud de Upala, o a quien en su lugar ejerza el cargo, fiscalizar que esas obras se construyan de conformidad con la normativa de salud vigente. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Upala al pago de las

	<p>costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alejandro Ubau Hernández, Mauricio Salom Echeverría y William Barrantes Barrantes, respectivamente, en su condición de Alcalde Municipal de Upala, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad y Director del Área Rectora de Salud de Upala, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
3	<p>Sentencia 2014 - 018890. Expediente 14-011305-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CARRERA DOCENTE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia se anula la resolución No. 2529-14 de las 08:30 horas del 19 de junio de 2014. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra y a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Educación Pública, así como a Oralia Torres Leyton, en su condición de Representante de la Dirección General de la Dirección General de Servicio Civil ante el Tribunal de Carrera Docente, o a quienes ocupen esos cargos, que inmediatamente se restituya a la recurrente, en el pleno goce de sus derechos, y se resuelva el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal de Carrera Docente, contra el traslado de cargos No. 1138-14 de las 09:00 del 14 de marzo de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Sonia Marta Mora Escalante, en su condición de Ministra y a Yaxinia Díaz Mendoza, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, ambas del Ministerio de Educación Pública, así como a Oralia Torres Leyton, en su condición de Representante de la Dirección General de la Dirección General de Servicio Civil ante el Tribunal de Carrera Docente, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
4	<p>Sentencia 2014 - 018891. Expediente 14-011664-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBJEFE, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE INDEMNIZACIONES DIRECCIÓN OPERACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS,</p>

	HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2014 - 018892. Expediente 14-012897-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.
6	Sentencia 2014 - 018893. Expediente 14-013081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENTE GENERAL DE VALORES, CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO. Se declara sin lugar el recurso.
7	Sentencia 2014 - 018894. Expediente 14-013511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE RECURSO HUMANO, UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.-
8	Sentencia 2014 - 018895. Expediente 14-013662-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TURRIALBA, MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Guiselle Solano Fernández y a María Elena Montoya Piedra, Directora del Área Rectora de Salud de Turrialba y Alcaldesa de Turrialba, respectivamente, o a quienes ocupen esos puestos, que en el término improrrogable de QUINCE DIAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, tomen las medidas necesarias y en forma coordinada para que el problema de contaminación que produce el Taller Watson en Turrialba, sea resuelto en forma definitiva. Asimismo, deben informar a este Tribunal las acciones que realizaron. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma

	<p>personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y desestima el amparo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 018896. Expediente 14-013819-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, ALCALDE MUNICIPAL DE NICOYA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Marco Antonio Jiménez Muñoz, Alcalde Municipal de Nicoya y a Luis Felipe Arauz Cavalini, Presidente de la Junta Directiva y a Patricia Quirós Quirós, Gerente General, ambos del Servicio de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento, o a quienes ocupen esos cargos, que en el plazo de UN AÑO a partir de la comunicación de esta sentencia elaboren los estudios ambientales requeridos en la resolución 2789-2013-Secretaría Técnica Ambiental de las 13:20 horas del 18 de noviembre del 2013 emitida por la Secretaría Técnica Ambiental, expediente Administrativo # EAE-02-2013. Asimismo se ordena que una vez elaborados sean enviados de inmediato a la Secretaría Técnica Ambiental para lo de su competencia. Se apercibe a Marco Antonio Jiménez Muñoz, a Luis Felipe Arauz Cavalini, y a Patricia Quirós Quirós, que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nicoya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marco Antonio Jiménez Muñoz, a Luis Felipe Arauz Cavalini, y a Patricia Quirós Quirós, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Sobre la alegada violación al artículo 50 de la Constitución Política por la omisión de protección, delimitación del Manto Acuífero Mala Noche y falta de elaboración de Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica se declara sin lugar el recurso. Comuníquese. El Magistrado Salazar Alvarado, da razones diferentes únicamente en lo que a la acusada violación a lo dispuesto en el artículo 50 constitucional se refiere.</p>

10	<p>Sentencia 2014 - 018897. Expediente 14-014032-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen tales cargos que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes a fin de practicar en el plazo de dos meses la intervención quirúrgica de rodilla al tutelado, todo ello de acuerdo con el criterio y bajo la estricta supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen tales cargos.</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 018898. Expediente 14-014223-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto se dirige contra la Universidad de Costa Rica. Se ordena a Henning Jensen Pennington, en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica o a quien ocupe el cargo, contestar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia la información pedida por el recurrente el 23 de julio de 2014 sobre atestados de funcionarios solicitados a IICE que participaron en el estudio 721-B2-813 Auditoria Especial acerca del avance del proyecto de modernización de la refinería de productos derivados del petróleo, oficio del IICEE-116-2014 de 11 de julio de 2014, papeles de trabajo de</p>

	<p>Auditoría Convenio con la Contraloría General de la República, informes de auditoría proyecto refinería de Refinadora Costarricense de Petróleo y solicitud de audiencia al rector de la Universidad de Costa Rica Se le advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Henning Jensen Pennington, en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica o a quien ocupe el cargo, en forma personal.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 018899. Expediente 14-014254-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN POTRERO GRANDE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 018900. Expediente 14-014415-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen las prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, a Cristina Ramírez Chavarría en su condición de Ministra de Justicia y Paz, o a quien en su lugar</p>

	ocupe ese cargo, en forma personal.
14	Sentencia 2014 - 018901. Expediente 14-014455-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA. MINISTERIO DE SALUD. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
15	Sentencia 2014 - 018902. Expediente 14-014573-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Antonio Villalobos Leitón y a Lourdes Lorena Durán Jiménez en su calidad de Auditor Interno el primero y de Presidenta del Concejo Municipal la segunda, ambos de la Municipalidad de Tibás o a quienes ocupen los cargos, que de manera inmediata respondan al recurrente la denuncia presentada el 18 de marzo del 2011 y la solicitud de información presentada el 21 de abril del 2014. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Gerardo Antonio Villalobos Leitón y a Lourdes Lorena Durán Jiménez en su calidad de Auditor Interno el primero y de Presidenta del Concejo Municipal la segunda, ambos de la Municipalidad de Tibás o a quienes ocupen los cargos EN FORMA PESRONAL. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y declara sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2014 - 018903. Expediente 14-014584-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
17	Sentencia 2014 - 018904. Expediente 14-014719-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA VIVIENDA, GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, ALCADLE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se declara sin lugar el recurso.
18	Sentencia 2014 - 018905. Expediente 14-014761-0007-CO. A las nueve horas con

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, OFICINAS CENTRALES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada.
19	Sentencia 2014 - 018906. Expediente 14-014825-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes.
20	Sentencia 2014 - 018907. Expediente 14-014920-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
21	Sentencia 2014 - 018908. Expediente 14-014949-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, MINISTRO DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a ADELA MARITZA GUERRERO BRENES, GERENTE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, o a quien ocupe su lugar, que en forma inmediata tome las medidas necesarias para que se cumpla la orden sanitaria número CE ARSC OS 0435 2014 del Ministerio de Salud, y en el plazo ahí dispuesto se adecue al servicio de los usuarios de trenes de la terminal de Cartago dispositivos y condiciones para las personas que presenten alguna discapacidad. Se pone en conocimiento de la recurrida el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al INCOFER al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la recurrida.
22	Sentencia 2014 - 018909. Expediente 14-014976-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
23	Sentencia 2014 - 018910. Expediente 14-015009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

24	<p>Sentencia 2014 - 018911. Expediente 14-015024-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara parcialmente con lugar el recurso por lesión al artículo 40 de la Constitución Política. Se ordena a Cristina Ramírez, Chavarría, Ministra de Justicia y Paz y a José Joaquín Quesada Zúñiga, Director del Centro de Programa Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ocupen esos cargos, que de forma inmediata adopten las medidas pertinentes para que en el plazo de UN AÑO, contado a partir de la notificación de esta resolución, se elimine el hacinamiento crítico en el Centro de Atención Institucional Gerardo Rodríguez Chavarría hasta llegar a su capacidad real. Asimismo suministrar de forma inmediata de una cama para dormir a los privados de libertad que duermen en el suelo, de conformidad a las exigencias de las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Cristina Ramírez, Chavarría, Ministra de Justicia y Paz y a José Joaquín Quesada Zúñiga, Director del Centro de Programa Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 018912. Expediente 14-015081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 018913. Expediente 14-015101-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTRA DE SALUD, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD REGIÓN CHOROTEGA PACÍFICO CENTRAL PUNTARENAS CHACARITA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a María Esther Anchía Angulo, en su condición de Ministra de Salud, o a quien ocupe ese cargo, girar</p>

	<p>las instrucciones necesarias para que se fiscalice el cumplimiento de la orden sanitaria No. 234-REG-2014 y en caso de inobservancia, se adopten las medidas que correspondan conforme la normativa sanitaria. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al derecho al agua potable, se desestima el recurso. Notifíquese a María Esther Anchía Angulo, en su condición de Ministra de Salud, o a quien ocupe ese cargo en forma personal.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 018914. Expediente 14-015115-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERVISOR DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 018915. Expediente 14-015130-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA 2. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto al suministro de agua se refiere. En consecuencia, se le ordena a Reynaldo Villalobos Zúñiga, Subdirector General de la Dirección General de Adaptación Social, y a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, que, en el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, deberán garantizar el abastecimiento de agua en forma ininterrumpida en el ámbito G. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se</p>

	<p>condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Reynaldo Villalobos Zúñiga, Subdirector General de la Dirección General de Adaptación Social, y a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 018916. Expediente 14-015157-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DRA. ROSA ALVARADO, COORDINADORA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, EQUIPO BÁSICO DEL BARRIO DEL ESTE, DIRECTOR DEL HOSPITAL WILLIAN ALLEN DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 018917. Expediente 14-015204-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DE SALUD, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, PRESIDENTE DE CONSTRUCCIONES DOBLE SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESIDENTE DE AMÉRICA CONCRETOS SOCIEDAD ANÓNIMA., DIRECTOR REGIONAL DE LA RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 018918. Expediente 14-015219-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se le reitera a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General; y a Roy López Arias, en su condición de Jefe del Servicio Urología; ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que procedan al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número N°2014016706 de las nueve horas cinco minutos del diez de octubre de dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren.-</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 018919. Expediente 14-015315-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR DEL PROGRAMA ASOCIACIÓN PRO AYUDA</p>

	AL CONDENADO, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso, en cuanto al reclamo relativo al traslado de centro penitenciario y la participación en uno de los programas.
33	Sentencia 2014 - 018920. Expediente 14-015362-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, INSTITUTO DE PESCA Y ACUICULTURA. Se declara sin lugar el recurso.-
34	Sentencia 2014 - 018921. Expediente 14-015445-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES. Se declara SIN LUGAR el recurso.
35	Sentencia 2014 - 018922. Expediente 14-015465-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS, ASESOR JURÍDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
36	Sentencia 2014 - 018923. Expediente 14-015475-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO NACIONAL DE CONSERJES, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
37	Sentencia 2014 - 018924. Expediente 14-015500-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OROTINA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Rueda Leal y Cruz Castro salvan el voto, y declaran con lugar el recurso, con sus consecuencias.
38	Sentencia 2014 - 018925. Expediente 14-015527-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL LICEO ROBERTO BRENES MESÉN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Anabelle Sánchez Loaiza, Directora del Liceo Roberto Brenes Mesén, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días

	<p>contados a partir de la notificación de esta sentencia, entregue la copia certificada gestionada por oficio TMEB-109-2014 del 8 de agosto de 2014. Por otra parte, se le ordena a Marcela Vindas Vargas, Jefa de la Unidad de Cobro Administrativos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique las gestiones planteadas por el recurrente por medio de oficios TMEB-146-2014 del 5 de setiembre de 2014 y TMEB-150-2014 del 10 del mismo mes y año. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Anabelle Sánchez Loaiza, Directora del Liceo Roberto Brenes Mesén y a Marcela Vindas Vargas, Jefa de la Unidad de Cobro Administrativos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 018926. Expediente 14-015532-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE GESTIONADORA DE CRÉDITOS DE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Carlos Alberto Valenciano Kamer, en su condición de Presidente y representante legal de Gestoradora de Créditos de San José Sociedad Anónima, que se abstenga de incurrir en el envío de mensajes a la amparada, por cobros alusivos a su padre y avocarse a procurar los mismos por las vías legalmente establecidas. Se condena a Gestoradora de Créditos de San José Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 018927. Expediente 14-015552-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, ALCALDE MUNICIPAL DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 018928. Expediente 14-015557-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE CON REPRESENTACIÓN JUDICIAL</p>

	Y EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN SERVIVALORES SOCIED, GESTIONADORA DE CRÉDITOS DE SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2014 - 018929. Expediente 14-015590-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTOR DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López concurre con el voto de mayoría pero da razones diferentes.
43	Sentencia 2014 - 018930. Expediente 14-015608-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
44	Sentencia 2014 - 018931. Expediente 14-015632-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2014 - 018932. Expediente 14-015637-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Curridabat al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
46	Sentencia 2014 - 018933. Expediente 14-015676-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, APODERADO GENERALÍSIMO DE AUTOTRANSPORTES LOBO SOCIEDAD ANÓNIMA Y TRANSPORTES MAL PAÍS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
47	Sentencia 2014 - 018934. Expediente 14-015719-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE EMPRESA AMELIAS

	SOUTH PACIFIC DREAMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.-
48	Sentencia 2014 - 018935. Expediente 14-015759-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, MUNICIPALIDAD DE NICOYA, GUANACASTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CHOROTEGA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes en lo que a la acusada violación a lo dispuesto en el artículo 50 constitucional se refiere.-
49	Sentencia 2014 - 018936. Expediente 14-015815-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
50	Sentencia 2014 - 018937. Expediente 14-015891-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PALMARES. Se declara sin lugar el recurso
51	Sentencia 2014 - 018938. Expediente 14-015895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Estése a lo resuelto en la sentencia No. 2014-17421 de las 9:40 horas de 24 de octubre de 2014.
52	Sentencia 2014 - 018939. Expediente 14-015918-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente respecto a la alegada violación al artículo 30 de la Constitución Política. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, Alcalde de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, entregue la copia del expediente de denuncia gestionado por medio de solicitud del 31 de julio de 2014. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer

	<p>cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
53	<p>Sentencia 2014 - 018940. Expediente 14-015929-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DOCENTE DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL GUAYCARA, DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL GUAYCARA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2014 - 018941. Expediente 14-015952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2014 - 018942. Expediente 14-015956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL FERNANDO CENTENO GÜELL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, que proceda en el plazo máximo de 8 días a partir de la notificación de esta sentencia, a resolver la solicitud de beca de transporte por discapacidad planteada a favor del amparado para el curso lectivo 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, en forma personal.</p>
56	<p>Sentencia 2014 - 018943. Expediente 14-015973-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DANIEL FLORES ZAVALA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Flor Marta Mata Mora, cédula de identidad 1-0648-0455, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Daniel Flores Zavaleta de</p>

	<p>Pérez Zeledón, o a quién ocupe ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva y comunique las gestiones presentadas el 23 de junio, el 14 de julio y el 2 de setiembre, todas del 2014. Asimismo que de forma inmediata entregue la información solicitada el 2 de setiembre del 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Flor Marta Mata Mora, o a quién ocupe ese cargo EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
57	<p>Sentencia 2014 - 018944. Expediente 14-015990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal salva el voto en cuanto a las consecuencias del amparo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-</p>
58	<p>Sentencia 2014 - 018945. Expediente 14-015995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mauricio Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus atribuciones para que, en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a la demarcación de la sección de control 50530 (Flamingo Ruta 180) - Potrero (entrada principal) de la ruta nacional 911. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien</p>

	<p>recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mauricio Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.</p>
59	<p>Sentencia 2014 - 018946. Expediente 14-016012-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en contra de la Municipalidad de Oreamuno. Se ordena a José Rafael Huertas Guillén y Sonia Aguilar Monge, por su orden Alcalde y Presidenta Municipal de Oreamuno, o a quienes ejerzan esos cargos, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que se proceda de manera inmediata a la instalación de una fuente pública para abastecer de agua a la amparada. Se advierte a la autoridad accionada que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Oreamuno al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a José Rafael Huertas Guillén y Sonia Aguilar Monge, por su orden Alcalde y Presidenta Municipal de Oreamuno, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
60	<p>Sentencia 2014 - 018947. Expediente 14-016016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
61	<p>Sentencia 2014 - 018948. Expediente 14-016023-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, DIRECTOR DE LEYES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carmen María Masís Aguilar, en su condición de Directora de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se finalice el proceso de recolección de firmas de la resolución administrativa número R-DMT-1109-2014. Por su parte, se ordena a Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o a quien ejerza ese cargo, ejecutar las actuaciones que se estén dentro del ámbito de su competencia, para que una vez concluido el trámite de recolección de firmas y recibida la resolución administrativa número DGTS R-DMT-1109-2014, proceda en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, a pagar a la amparada las sumas adeudadas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a las autoridad accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Carmen María Masís Aguilar, en su condición de Directora de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República y a Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
62	<p>Sentencia 2014 - 018949. Expediente 14-016045-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICIAL MAYOR MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECTORA DE LEYES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación del derecho al salario. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los demás extremos, se declara sin lugar el amparo.</p>
63	<p>Sentencia 2014 - 018950. Expediente 14-016104-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LEYES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en contra del Ministerio de Educación Pública, por el retraso en el pago de las prestaciones legales a la amparada. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que adopte las medidas necesarias para que se cancele a la parte amparada las prestaciones legales adeudadas en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese la presente resolución a Sonia Marta Mora Escalante, en su calidad de Ministra de Educación Pública, para lo de su cargo.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 018951. Expediente 14-016144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTRA DE SALUD, GERARDO ANTONIO UREÑA UMAÑA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 018952. Expediente 14-016148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TÉCNICO EN INFORMÁTICA. DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD. LIMÓN, ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, LIMÓN. Se declara con lugar el recurso por violación al derecho de defensa y al secreto de las comunicaciones. Se ordena a Alexander Salas López, en su calidad de Director, y a Carlos Artavia Cerdas, en su condición de Presidente Órgano Director del procedimiento, ambos de la Dirección Regional de la Región Huetar Caribe o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que procedan inmediatamente a dejar sin efecto el oficio DR-HC-2309-2014 de 03 de setiembre de 2014 dirigido al</p>

	<p>Director Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe del Ministerio de Salud y retrotraer a ese momento, el procedimiento disciplinario que se sigue contra la amparada. Se le advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alexander Salas López, en su calidad de Director, y a Carlos Artavia Cerdas, en su condición de Presidente Órgano Director del procedimiento, ambos de la Dirección Regional de la Región Huetar Caribe o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, EN FORMA PERSONAL.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 018953. Expediente 14-016160-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 018954. Expediente 14-016169-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 018955. Expediente 14-016201-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA CANTONAL DE DESAMPARADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Hernández López da razones adicionales.</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 018956. Expediente 14-016208-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 018957. Expediente 14-016214-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DEL CLUB UNIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 018958. Expediente 14-016233-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA SOTERO GONZÁLEZ BARQUERO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directora del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, coordinar las medidas correspondientes para que se resuelva la solicitud de beca correspondiente al año 2013 y 2014 y correspondiente al 2014, dentro de los OCHO DIAS siguientes a la notificación de esta resolución. Lo anterior, bajo la advertencia que, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directora del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo en FORMA PERSONAL.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 018959. Expediente 14-016246-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Néstor Mattis Williams en su calidad de Alcalde Municipal de Limón, o a quien ocupe ese cargo, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de a notificación de esta resolución emita y comunique al amparado formal respuesta a la solicitud de información que presentó el 22 de septiembre de 2014. Se advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá</p>

	<p>prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Néstor Mattis Williams en su calidad de Alcalde Municipal de Limón, o a quien ocupe ese cargo.-</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 018960. Expediente 14-016252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Roberto Cervantes Barrantes, Director General y a la Dra. Kathy Villalobos Murillo, Coordinadora de Psiquiatría, ambos de Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y valore, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 15 días a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliero o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 018961. Expediente 14-016301-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 018962. Expediente 14-016343-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE LA CAJA</p>

	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso
76	<p>Sentencia 2014 - 018963. Expediente 14-016366-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE NARANJO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Olga Marta Corrales Sánchez en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que dentro del plazo máximo de 12 meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a solucionar -en forma definitiva- el problema que denuncia la recurrente en este amparo e informar a los vecinos sobre lo que está ocurriendo. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, incurrirá en el delito de desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Municipalidad de Naranjo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Olga Marta Corrales Sánchez en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos. El Magistrado Rueda Leal salva el voto en cuanto a las consecuencias del amparo.-</p>
77	<p>Sentencia 2014 - 018964. Expediente 14-016367-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Celso Gamboa Sánchez, en su condición de Ministro, Maricel Delgado Mora, en su condición de Encargada de Sección de Prestaciones del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos y José Jeiner Villalobos Steller, en su condición de Director de Asesoría Jurídica, todos del Ministerio de Seguridad Pública o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que en el término de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia, para que a la parte amparada se le cancelen las sumas debidas por concepto de prestaciones legales. Se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no</p>

	<p>la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución EN FORMA PERSONAL a Celso Gamboa Sánchez, en su condición de Ministro, Maricel Delgado Mora, en su condición de Encargada de Sección de Prestaciones del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos y José Jeiner Villalobos Steller, en su condición de Director de Asesoría Jurídica, todos del Ministerio de Seguridad Pública o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos.</p>
78	<p>Sentencia 2014 - 018965. Expediente 14-016379-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Guillermo Rodríguez Hernández, en su condición de Administrador del Mercado Municipal de Cartago, o a quien ocupe ese cargo, que dentro del plazo de diez días contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, indique al recurrente si procede o no brindar la información requerida. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe ese cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Guillermo Rodríguez Hernández, en su condición de Administrador del Mercado Municipal de Cartago, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
79	<p>Sentencia 2014 - 018966. Expediente 14-016390-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO MIXTO AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien ocupe ese cargo, que de inmediato revise si al recurrente, le ha sido reconocido algún tipo de beneficio económico recientemente en esa institución y, de ser así, le sea</p>

	<p>depositado en forma completa, el monto del beneficio que le fue acordado, así como las sumas adeudadas, pago que -de ser procedente- deberá realizarse dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia. A su vez, se le ordena a Jimmy Castro Arriola, en calidad de Administrador de la Sucursal de Quepos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza tal cargo, que en el plazo de UN MES a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a resolver el recurso de apelación presentado por el recurrente, el 26 de junio de 2014, contra la resolución número 109320739 de las 13:16 horas del 21 de abril de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social y a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, y a Jimmy Castro Arriola, en su condición de Administrador de la Sucursal de Quepos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal.</p>
80	<p>Sentencia 2014 - 018967. Expediente 14-016397-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Estése a lo resuelto en sentencia No. 2014-018326 de las 9:05 horas del 7 de noviembre de 2014.</p>
81	<p>Sentencia 2014 - 018968. Expediente 14-016416-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
82	<p>Sentencia 2014 - 018969. Expediente 14-016417-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL CHOMES DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2014 - 018970. Expediente 14-016420-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SAN BENEDICTO SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO SAINT BENEDICT</p>

	<p>HIGH SCHOOL. Se declara con lugar el recurso. Se anula la sanción impuesta mediante sesión N° 7 del 9 de octubre de 2014 del Comité de Disciplina del centro educativo Saint Benedict High School. Se condena a San Benedicto Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p>
84	<p>Sentencia 2014 - 018971. Expediente 14-016450-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2014 - 018972. Expediente 14-016455-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCESO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se retrotrae el procedimiento administrativo incoado contra el amparado hasta la emisión de la resolución inicial No. ARH-528-2014. Se ordena a Victor Hugo Echevarría Ureña y José Eliseo Núñez Bohórquez, por su orden Alcalde y Presidente del Órgano Director de Procedimiento de la Municipalidad de Alajuelita, o a quienes en su lugar ejerzan tales cargos, adicionar dicha resolución en los términos de esta sentencia y con ello abrir nuevamente los plazos de impugnación de la misma. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Víctor Hugo Echeverría Ureña y José Eliseo Núñez Bohórquez, por su orden Alcalde y Presidente del Órgano Director de Procedimiento de la Municipalidad de Alajuelita, o a quienes en su lugar ejerzan tales cargos, en forma personal.</p>

86	<p>Sentencia 2014 - 018973. Expediente 14-016466-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su condición de Sub Director General de Adaptación Social, y a Miguel Lobo Montero, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional San Rafael, o a quienes ocupen los cargos, que, en el ámbito de sus competencias, adopten las medidas necesarias para que, en el término de siete meses contado a partir de la notificación de la presente resolución, se solucione, en forma integral y definitiva, el problema de hacinamiento que enfrenta el pabellón A-1 del Centro de Atención Institucional de San Rafael y en el plazo de un mes, también contado a partir de la notificación de la presente resolución le garantice al recurrente una cama digna, así como a los demás privados de libertad del pabellón A-1. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, a Cristina Ramírez Chavarría, en su condición de Ministra de Justicia y Paz, a Reynaldo Villalobos Zúñiga, en su condición de Sub Director General de Adaptación Social, y a Miguel Lobo Montero, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional San Rafael, o a quienes ocupen los cargos.</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 018974. Expediente 14-016495-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Berny Vargas Mejía en su calidad de Apoderado General Judicial y a Carlos Alvarado Quesada en calidad de Presidente Ejecutivo, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien en su lugar ocupe el cargo, notificar a la recurrente de forma inmediata la respuesta</p>

	<p>a la gestión presentada el 09 de octubre del 2014. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Berny Vargas Mejía en su calidad de Apoderado General Judicial y a Carlos Alvarado Quesada en calidad de Presidente Ejecutivo, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 018975. Expediente 14-016505-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN SISTEMA EDUCATIVO SAINT CLAIRE. Se declara sin lugar el recurso</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 018976. Expediente 14-016528-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIACA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO BLANCO CERVANTES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 018977. Expediente 14-016531-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 018978. Expediente 14-016553-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD, MINISTERIO DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Cultura Juventud y Deporte, o a quien ocupe su lugar, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencia para que en el plazo de CINCO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, efectúe las labores necesarias para dotar a la Casa de la Cultura de Heredia de los dispositivos necesarios para garantizar el ingreso de las personas con discapacidad dicho sitio. Lo anterior bajo apercibimiento de incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	causados, los que se liquidarán en la vía contencioso administrativa.
92	Sentencia 2014 - 018979. Expediente 14-016558-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE PAVAS, JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
93	Sentencia 2014 - 018980. Expediente 14-016588-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO, ALCALDE MUNICIPAL DE GUÁCIMO. Estése a lo resuelto en sentencia No. 2014-018326 de las 9:05 hora del 7 de noviembre de 2014.
94	Sentencia 2014 - 018981. Expediente 14-016603-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL EDUCACIÓN CAÑAS GUANACASTE, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
95	Sentencia 2014 - 018982. Expediente 14-016604-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
96	Sentencia 2014 - 018983. Expediente 14-016618-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES ORO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.-
97	Sentencia 2014 - 018984. Expediente 14-016629-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
98	Sentencia 2014 - 018985. Expediente 14-016656-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
99	Sentencia 2014 - 018986. Expediente 14-016658-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jenny Castillo Rojas, en su condición de presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que en el plazo de 15 DIAZ, contado a partir de la notificación de esta resolución, realice las acciones pertinentes para resuelva la gestión presentada por la recurrente en el mes de febrero presente. Se

	<p>advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Jenny Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. Comuníquese.-</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 018987. Expediente 14-016660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HUETAR ATLÁNTICA, SUCURSAL ADMINISTRATIVA DE SIQUIRRES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 018988. Expediente 14-016665-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Rueda Leal dan razones separadas.</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 018989. Expediente 14-016668-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE COTO BRUS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 018990. Expediente 14-016670-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 27 de la Constitución Política. Se le ordena a Melvin Alfaro Salas, en su condición de Alcalde, a Venus Gutiérrez Alfaro, en su condición de Presidente del Concejo, y a Cindy Bravo Castro, en su condición de Vice Alcaldesa y Coordinadora de la Comisión de Emergencia, todos de la Municipalidad de Santa Bárbara en Heredia, o a quienes ocupen los cargos, que en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución, notifique al recurrente la respuesta de la solicitud</p>

	<p>presentada por el recurrente el 07 de agosto de 2014, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara en Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos, EN FORMA PERSONAL.</p>
104	<p>Sentencia 2014 - 018991. Expediente 14-016680-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a German Valverde González y a Laura Barrantes Díaz en calidad de Director Ejecutivo el primero y Jefe de la Unidad de Impugnaciones la segunda, ambos del Consejo de Seguridad Vial o a quienes ocupen esos cargos, permitirle al amparado de forma inmediata el acceso irrestricto a las resoluciones que resolvieron los recursos de apelación contra las boletas de citación emitidas en su contra, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a German Valverde González y a Laura Barrantes Díaz en calidad de Director Ejecutivo el primero y Jefe de la Unidad de Impugnaciones la segunda, ambos del Consejo de Seguridad Vial o a quienes ocupen esos cargos EN FORMA PERSONAL.</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 018992. Expediente 14-016683-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en el plazo de</p>

	<p>15 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, le entreguen al recurrente el monto adeudado por concepto de los meses de setiembre a diciembre del año 2013. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Jinney Castillo Rojas, Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. Comuníquese. -</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 018993. Expediente 14-016684-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
107	<p>Sentencia 2014 - 018994. Expediente 14-016687-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE HIGUITO DE SAN MIGUEL DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Miguel Castro Fallas, en su condición de Presidente de la Asociación Acueducto Rural de Higuito, o a quien ocupe el cargo, que resuelva por escrito lo pertinente respecto de la gestión planteada por la amparada el 2 de enero de 2014 y que se le notifique lo correspondiente a los medios señalados por ella en su solicitud, en un plazo no mayor de 8 días hábiles a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe el cargo, que de conformidad con el artículo setenta y uno de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Acueducto Rural de Higuito al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,</p>

	los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese la presente resolución a Miguel Castro Fallas, en su condición de Presidente de la Asociación Acueducto Rural de Higuito, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.
108	Sentencia 2014 - 018995. Expediente 14-016700-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
109	Sentencia 2014 - 018996. Expediente 14-016701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2014 - 018997. Expediente 14-016706-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-
111	Sentencia 2014 - 018998. Expediente 14-016712-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
112	Sentencia 2014 - 018999. Expediente 14-016713-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con sus consecuencias.
113	Sentencia 2014 - 019000. Expediente 14-016737-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA , DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA., DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se aclara la parte dispositiva del voto 2014-018172 de las 14:45 horas del 4 de noviembre de 2014, en el sentido que se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, disponer todo lo

	necesario dentro del ámbito de sus competencias, para que se le realice al recurrente la valoración médica programada para el día 8 de diciembre de 2014, y brindarle el tratamiento médico que requiera para solventar su padecimiento, todo siguiendo las indicaciones de su médico tratante
114	Sentencia 2014 - 019001. Expediente 14-016743-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes.
115	Sentencia 2014 - 019002. Expediente 14-016746-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara sin lugar el recurso.
116	Sentencia 2014 - 019003. Expediente 14-016748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
117	Sentencia 2014 - 019004. Expediente 14-016758-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE PEJIBAYE. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la amonestación impuesta a la amparada mediante oficio D-CINDEA-P-0228-10-2014 del 30 de setiembre de 2014, por parte de la Directora del CINDEA de Pejibaye, sin perjuicio de que la recurrida inicie un procedimiento disciplinario en contra de la amparada en el que se respete el derecho de defensa de la tutelada, según los términos expuestos en esta sentencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
118	Sentencia 2014 - 019005. Expediente 14-016763-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara sin lugar el recurso.
119	Sentencia 2014 - 019006. Expediente 14-016766-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso.
120	Sentencia 2014 - 019007. Expediente 14-016768-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Teresita Navarro Espinoza, en su condición de Jefa Comunal del Instituto Costarricense de

	<p>Acueductos y Alcantarillados en Pérez Zeledón, o a quien ocupe ese cargo, que adopte las medidas pertinentes dentro de la esfera de sus competencias para que una vez que la amparada cumpla los requisitos previstos en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Prestación de Servicios, incluida la correspondiente extensión del ramal, se le garantice el suministro de agua potable. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Teresita Navarro Espinoza, en su condición de Jefa Comunal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en Pérez Zeledón, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Comuníquese.</p>
121	<p>Sentencia 2014 - 019008. Expediente 14-016771-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
122	<p>Sentencia 2014 - 019009. Expediente 14-016786-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
123	<p>Sentencia 2014 - 019010. Expediente 14-016787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
124	<p>Sentencia 2014 - 019011. Expediente 14-016788-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL COLEGIO NOCTURNO CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS DE SAN JUAN DE DIOS DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mariene Morales Sánchez, en su condición de Directora del Colegio Nocturno Centro Integrado de</p>

	<p>Educación para Jóvenes y Adultos de San Juan de Dios de Desamparados, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo que corresponda, para que se comunique al accionante que debe retirar la certificación número 061-B-2014 del 8 de octubre de 2014 en el centro educativo, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mariene Morales Sánchez, en su condición de Directora del Colegio Nocturno Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos de San Juan de Dios de Desamparados, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.-</p>
125	<p>Sentencia 2014 - 019012. Expediente 14-016798-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
126	<p>Sentencia 2014 - 019013. Expediente 14-016807-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Hernández López y Salazar Alvarado ponen nota por razones diferentes.</p>
127	<p>Sentencia 2014 - 019014. Expediente 14-016810-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
128	<p>Sentencia 2014 - 019015. Expediente 14-016814-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL</p>

	<p>CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la lesión al artículo 30 de la Constitución Política. Se ordena a Germán Valverde González y Rafael Mora Montoya, por su orden de Director Ejecutivo y Jefe del Departamento de Servicio al Usuario y de la Unidad de Impugnaciones, respectivamente, del Consejo de Seguridad Vial, o a quienes ocupen esos cargos, que una vez que el recurrente se apersona ante el Consejo de Seguridad Vial, se le permita de manera INMEDIATA el acceso a la documentación contenida en los expedientes de las impugnaciones contra las boletas de citación números 2014-35000108 y 2014-85100256. Se advierte a la autoridad recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Germán Valverde González y Rafael Mora Montoya, en su condición de Director Ejecutivo y Jefe del Departamento de Servicio al Usuario y de la Unidad de Impugnaciones, respectivamente, del Consejo de Seguridad Vial, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
129	<p>Sentencia 2014 - 019016. Expediente 14-016820-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
130	<p>Sentencia 2014 - 019017. Expediente 14-016825-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
131	<p>Sentencia 2014 - 019018. Expediente 14-016856-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, AUDITOR INTERNO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Antonieta Fernández Quirós, Presidenta del Órgano Director</p>

	<p>del Procedimiento Disciplinario y Civil números RH-01-2014, RH-04-2014 y OPD-04-2014 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, entregue la copia del informe contable del cajero automático 205 del 23 de noviembre de 2013. Se condena al Banco Popular y de Desarrollo Comunal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Rueda Leal da razones separadas.</p>
132	<p>Sentencia 2014 - 019019. Expediente 14-016863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANILLAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco López Trejos, Jefe del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien ocupe ese cargo, que disponga lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le pague al amparado las prestaciones legales que le corresponden, si otra causa ajena a la aquí examinada no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Francisco López Trejos, Jefe del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien ocupe ese cargo.</p>
133	<p>Sentencia 2014 - 019020. Expediente 14-016880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN SEMI- INSTITUCIONAL GERARDO MEZA SOLÍS. Se corrige el error material contenido en la sentencia</p>

	<p>2014-018181 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce, para que se lea correctamente el nombre del recurrente y de la autoridad accionada en el siguiente orden: [NOMBRE 01] contra el Centro de Atención Semi Institucional de San José, y no como por error se consignó.</p>
134	<p>Sentencia 2014 - 019021. Expediente 14-016898-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OSA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2014 - 019022. Expediente 14-016901-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
136	<p>Sentencia 2014 - 019023. Expediente 14-016919-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE SANTA CRUZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA ALAJUELA. En cuanto a las condiciones físico sanitaria de la celdas de la Delegación de la Fuerza Pública de San Cruz, Guanacaste, estése el recurrente a lo resuelto en sentencia número 2014-017491 de las 9:40 horas del 24 de octubre de 2014. En cuanto a plazo de detención y los implementos para dormir en las celdas, se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso.</p>
137	<p>Sentencia 2014 - 019024. Expediente 14-016921-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE SEGURIDAD RAFSONI, R Y R DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Ángel Ugalde Trejos, en su condición de presidente de Seguridad Rafsoni R y R de Costa Rica Sociedad Anónima, o a quien ostente esa representación, que en un plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución, elaboren y entreguen el certificado de conclusión de relación laboral al recurrente, en los términos del artículo 35 del Código de Trabajo, y lo pongan a su efectiva disposición. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos</p>

	<p>años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a Seguridad Rafsoni R y R de Costa Rica Sociedad Anónima, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese la presente resolución, en forma personal, a Rafael Ángel Ugalde Trejos, en su condición de presidente de Seguridad Rafsoni R y R de Costa Rica Sociedad Anónima, o a quien ostente esa representación.</p>
138	<p>Sentencia 2014 - 019025. Expediente 14-016928-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
139	<p>Sentencia 2014 - 019026. Expediente 14-016930-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DE SAN CARLOS, GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS, ÁREA DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Edgar Rodríguez León, en su condición de Director y al Dr. Guillermo Morales Espinoza, en su condición de médico del centro, ambos funcionarios del Centro Programa de Atención Institucional de La Marina de San Carlos San Carlos y a Gabriela Navarro Chaves, en su condición de Directora General del Hospital de San Carlos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que mantengan las citas del recurrente que fueron reprogramadas para el mes de noviembre de 2014, los días 20, 25, 27 y, en el mes de diciembre de 2014, los días 2 y 4. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
140	<p>Sentencia 2014 - 019027. Expediente 14-016934-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA ÁREA DISEÑO, ADMINISTRACIÓN DE PUESTO Y SALARIOS, DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEPERSONAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, sólo en cuanto a la violación al artículo 30, de la Constitución Política, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
141	<p>Sentencia 2014 - 019028. Expediente 14-016935-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS, COORDINADORA EQUIPO ATENCIÓN AL CLIENTE DE DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS ÁREA RECTORA SALUD DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Karla Obando Mata en calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Desamparados o a quien en su lugar ejerza ese cargo, proceder de manera inmediata a adoptar las medidas que sean necesarias, a fin de que a más tardar en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, exista una solución definitiva para todos los problemas denunciados por el recurrente en este amparo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la autoridad recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución a Karla Obando Mata en calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Desamparados o a quien en su lugar ejerza ese cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.</p>
142	<p>Sentencia 2014 - 019029. Expediente 14-016940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INFORMACIÓN- PATENTES DE LICORES-. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Juan Aguirre Vidaurre en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Nicoya, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del improrrogable plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, entregue al recurrente la certificación con el nombre de los patentados de licores de Nicoya, divididos por distrito, tal y como se solicitó en oficio entregado el 4 de junio anterior. Igualmente se le</p>

	<p>advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nicoya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Aguirre Vidaurre en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Nicoya, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-</p>
143	<p>Sentencia 2014 - 019030. Expediente 14-016948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
144	<p>Sentencia 2014 - 019031. Expediente 14-016953-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia se ordena a Jinney Castillo Rojas en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, girar de inmediato las instrucciones pertinentes para que en el plazo de SEIS DÍAS contados a partir de la notificación de esta resolución resuelva según corresponda la solicitud de beca presentada el 2 de abril del 2013 favor de la menor. Lo anterior bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jinney Castillo Rojas en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ocupe este cargo, en forma personal.-</p>

145	Sentencia 2014 - 019032. Expediente 14-016956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TACHIRA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.
146	Sentencia 2014 - 019033. Expediente 14-016971-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN GUÁCIMO. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2014 - 019034. Expediente 14-016973-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZA DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso.
148	Sentencia 2014 - 019035. Expediente 14-016974-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL DE PAVAS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, ENCARGADO DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS Y AFILIACIÓN DE LA CLÍNICA DE PAVAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
149	Sentencia 2014 - 019036. Expediente 14-016978-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL LA ANEXIÓN. NICOYA, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Anner Angulo Leiva y a Pedro José Corea Rodríguez, en su condición de director médico y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital de la Anexión, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que al recurrente, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la

	<p>presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Anner Angulo Leiva y a Pedro José Corea Rodríguez, en su condición de director médico y jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital de la Anexión, respectivamente, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
150	<p>Sentencia 2014 - 019037. Expediente 14-016988-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO CONTRA DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS HEREDIANA, SIQUIRRES. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la amonestación escrita impuesta al amparado mediante oficio notificado el 23 de octubre de 2014, por parte del Director del Centro Integrado de Educación para Jóvenes y Adultos Herediana. Lo anterior, se dicta sin perjuicio de que el recurrido inicie el procedimiento respectivo respetando el debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
151	<p>Sentencia 2014 - 019038. Expediente 14-016995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
152	<p>Sentencia 2014 - 019039. Expediente 14-017001-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA SAN FRANCISCO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se anula la sanción impuesta al amparado, por boleta del 26 de septiembre de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
153	<p>Sentencia 2014 - 019040. Expediente 14-017003-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Rivera Araya, en su condición del Presidenta del Concejo Municipal de San José, o a quien ocupe el cargo, que dentro del plazo de diez días, contado a partir de la</p>

	<p>notificación de esta sentencia, responda la petición formulada por el recurrente el 06 de octubre de 2014. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
154	<p>Sentencia 2014 - 019041. Expediente 14-017013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marcela Marín Mora en su calidad de Alcaldesa y a Leticia Castro Moreno en su calidad de Presidenta del Consejo, ambas de la Municipalidad de Aserrí o a quienes ocupen los cargos, realicen todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y coordinen con las dependencias competentes, para que, en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se adopten las medidas necesarias para que las aceras y rampas del sector indicado por las recurrentes garanticen las condiciones de accesibilidad establecidas en la Ley 7600. Lo anterior, bajo la advertencia que de no acatar la orden dicha, podrá incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Elena Montoya Piedra, en su condición de Alcaldesa de Turrialba, o a quien en su lugar ocupe este cargo, EN FORMA PERSONAL. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar</p>

	el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
155	Sentencia 2014 - 019042. Expediente 14-017018-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. El Magistrado Armijo Sancho consigna nota.
156	Sentencia 2014 - 019043. Expediente 14-017031-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Walter Vega Gómez, por su orden Sub-Director General y Jefe de Clínica de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y giren las ordenes que correspondan, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice el procedimiento quirúrgico a la amparada, todo bajo el criterio de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho Salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.
157	Sentencia 2014 - 019044. Expediente 14-017037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COORDINADOR DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

158	Sentencia 2014 - 019045. Expediente 14-017051-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, OFICINA LOCAL DE HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
159	Sentencia 2014 - 019046. Expediente 14-017053-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directora del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, coordinar las medidas correspondientes para que tenga acceso efectivo a los montos de la beca que se le adeudan dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Jinney Castillo Rojas, en su condición de Presidenta de la Junta Directora del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo en FORMA PERSONAL.
160	Sentencia 2014 - 019047. Expediente 14-017054-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO CONTRA JEFE UNIDAD DE PLANILLAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente el recurso, únicamente, respecto al acusado no pago del salario de la amparada. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos y Marcela Vindas Vargas, en su condición de Jefe de la Unidad de Planillas, ambas funcionarias del Ministerio de Educación Pública, que adopten las medidas necesarias para garantizar que, a la amparada, le sean cancelados los montos adeudados por concepto de salarios. Lo anterior, en la segunda quincena del mes de noviembre de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo

	<p>y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto de los demás extremos reclamados. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.</p>
161	<p>Sentencia 2014 - 019048. Expediente 14-017058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
162	<p>Sentencia 2014 - 019049. Expediente 14-017064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza el cargo, que en el plazo de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se cancele a la amparada los salarios adeudados desde el mes de junio de 2014 a la fecha, si es que aún no se le hubiesen pagado. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida, o a quien ocupe el cargo, en forma personal. Comuníquese.</p>
163	<p>Sentencia 2014 - 019050. Expediente 14-017070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA UNIDAD LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL BRUNCA INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
164	<p>Sentencia 2014 - 019051. Expediente 14-017072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se</p>

	declara sin lugar el recurso.
165	Sentencia 2014 - 019052. Expediente 14-017074-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROGRAMA AVANCEMOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
166	Sentencia 2014 - 019053. Expediente 14-017082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se declara sin lugar el recurso.-
167	Sentencia 2014 - 019054. Expediente 14-017083-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE NOTARIADO. Se declara sin lugar el recurso.
168	Sentencia 2014 - 019055. Expediente 14-017088-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUPERVISOR DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
169	Sentencia 2014 - 019056. Expediente 14-017095-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2014 - 019057. Expediente 14-017117-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE OSA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jorge Alberto Cole de León, Alcalde de la Municipalidad de Osa, o a quién ocupe ese cargo, bajo pena de desobediencia que de forma inmediata entregue a la tutelada la información solicitada el 3 de septiembre del 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Municipalidad de Osa al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jorge Alberto Cole de León, Alcalde de la

	<p>Municipalidad de Osa EN FORMA PERSONAL. En cuanto al artículo 27 de la Constitución Política, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
171	<p>Sentencia 2014 - 019058. Expediente 14-017126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Hospital Calderón Guardia, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Coordinador y Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Coordinador y Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos.-</p>
172	<p>Sentencia 2014 - 019059. Expediente 14-017128-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Fernando Antonio Chaves Rosas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Paraíso de Cartago, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que, DE MANERA INMEDIATA, realice las gestiones pertinentes a fin que a la recurrente le sea instalada una fuente de agua pública cercana a su casa de habitación. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que</p>

	<p>deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Paraíso de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Fernando Antonio Chaves Rosas, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Paraíso de Cartago, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, en forma personal.</p>
173	<p>Sentencia 2014 - 019060. Expediente 14-017130-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
174	<p>Sentencia 2014 - 019061. Expediente 14-017131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos y Sandra Rodríguez Hidalgo, Jefa del Departamento de Gestión de Trámites y Servicios, ambas del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en sus lugares ejerzan dichos cargos, que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia, dispongan las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia, para lograr la cancelación a la parte amparada de las sumas debidas por concepto de prestaciones legales. Se les advierte a las recurridas que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese</p>

	<p>esta resolución EN FORMA PERSONAL a Yaxinia Díaz Mendoza y a Sandra Rodríguez Hidalgo, o a quienes ejerzan esos cargos.</p>
175	<p>Sentencia 2014 - 019062. Expediente 14-017135-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen las prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.</p>
176	<p>Sentencia 2014 - 019063. Expediente 14-017137-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se pague a la accionante las sumas adeudadas por concepto de prestaciones legales. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los</p>

	que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.-
177	Sentencia 2014 - 019064. Expediente 14-017158-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO, DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD DE PARAÍSO. Se declara SIN LUGAR el recurso. El magistrado Salazar Alvarado pone nota.-
178	Sentencia 2014 - 019065. Expediente 14-017162-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA. MINISTERIO DE SALUD. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ana Lorena Sánchez Hernández, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Heredia, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo que, en forma inmediata, si aun no lo ha hecho, gire las órdenes sanitarias respectivas, les dé seguimiento y tome todas las acciones que la ley le permite, para que dichas órdenes se cumplan a cabalidad y se corrijan las diferencias de medidas encontradas de conformidad con el reglamento a la Ley 7600, entre ellas el espacio libre de las puertas, en la inspección del pasado 5 de noviembre de 2014 y se asegure a las personas con discapacidad el acceso al establecimiento Bingo Multicolor. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que todos pueden incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese esta resolución a Ana Lorena Sánchez Hernández, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Heredia, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo
179	Sentencia 2014 - 019066. Expediente 14-017163-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra OTTO GUEVARA GUTH, HENNING JENSEN PENNINGTON, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, EPSY CAMPBELL BARR. Se

	declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
180	Sentencia 2014 - 019067. Expediente 14-017167-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
181	Sentencia 2014 - 019068. Expediente 14-017168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SECCIÓN FLAGRANCIA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
182	Sentencia 2014 - 019069. Expediente 14-017186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR NACIONAL DE FARMACIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
183	Sentencia 2014 - 019070. Expediente 14-017192-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara sin lugar el recurso.
184	Sentencia 2014 - 019071. Expediente 14-017210-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.-
185	Sentencia 2014 - 019072. Expediente 14-017217-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por violación del artículo 41 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los

	<p>cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso, en cuanto al reclamo relativo a la obtención del beneficio del tercio de la pena.</p>
186	<p>Sentencia 2014 - 019073. Expediente 14-017219-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTORA DE PUENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Ministro, María Ramírez González, en su condición de Directora y a Gabriela Muñoz Peralta, en su condición de Ingeniera, de la Dirección de Puentes y, todos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quien en sus lugares ejerzan los cargos, que un plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución responda la gestión planteada por la recurrente el 01 de setiembre de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a las autoridades recurridas, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
187	<p>Sentencia 2014 - 019074. Expediente 14-017220-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
188	<p>Sentencia 2014 - 019075. Expediente 14-017221-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
189	<p>Sentencia 2014 - 019076. Expediente 14-017224-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le advierte a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que dentro de los quince días siguientes a la notificación de esta resolución, se someta a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa ajena a la del sub-lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, en forma personal. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
190	<p>Sentencia 2014 - 019077. Expediente 14-017245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GUSTAVO REYES GARCÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
191	<p>Sentencia 2014 - 019078. Expediente 14-017246-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA . Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
192	<p>Sentencia 2014 - 019079. Expediente 14-017255-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>

193	Sentencia 2014 - 019080. Expediente 14-017263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
194	Sentencia 2014 - 019081. Expediente 14-017277-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTORA GESTIÓN DE BECAS FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
195	Sentencia 2014 - 019082. Expediente 14-017280-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Zulema Villalta Bolaños, en su condición de Presidenta de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, o a quien en su lugar ejerza el cargo, coordinar con las autoridades respectivas y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la persona adulta mayor aquí amparada sea reubicada en un albergue para ancianos según le corresponda, dentro de un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el del tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Zulema Villalta Bolaños, en su condición de Presidenta de la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-
196	Sentencia 2014 - 019083. Expediente 14-017289-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
197	Sentencia 2014 - 019084. Expediente 14-017291-0007-CO. A las nueve horas con

	<p>cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
198	<p>Sentencia 2014 - 019085. Expediente 14-017295-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
199	<p>Sentencia 2014 - 019086. Expediente 14-017297-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rosendo Pujol Mesalles, en su condición de Presidente de la Junta Directiva y a Luis Ángel Montoya Mora, en su condición de Gerente General, ambos del Banco Hipotecario de la Vivienda, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud para la obtención del bono de vivienda bajo la modalidad de adulto mayor en extrema pobreza a nombre de la señora, que les fue trasladada el 04 de agosto de 2014. Se advierte a las autoridades recurridas, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Banco Hipotecario de la Vivienda al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
200	<p>Sentencia 2014 - 019087. Expediente 14-017318-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE LA SECCIÓN DE MEDICATURA FORENSE, DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con</p>

	<p>lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director Médico del Hospital México, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director Médico del Hospital México, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
201	<p>Sentencia 2014 - 019088. Expediente 14-017319-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA LETICIA, POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
202	<p>Sentencia 2014 - 019089. Expediente 14-017326-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA DE CARTAGO, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DE HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Krisia Díaz y Maiky Lang Fiszman, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen dichos cargo, para que en la fecha dispuesta - 16 de enero de 2015, a las 08:00 horas - el tutelado sea valorado en la Consulta del Servicio de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción</p>

	<p>Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a a Krisia Díaz y Maiky Lang Fiszman, por su orden Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen dichos cargos. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
203	<p>Sentencia 2014 - 019090. Expediente 14-017329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, contra la Municipalidad de Heredia. En consecuencia, se le ordena a José Manuel Ulate Avendaño, en su condición de Alcalde y a Manuel Jesús Zumbado Araya, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Heredia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, verificar el efectivo cumplimiento de la orden girada al propietario del Taller Lubricar el día 11 de noviembre de 2014. En caso que dicho propietario no cumpla con la referida orden dentro del plazo que le fue otorgado, se le ordena a los recurridos girar las órdenes necesarias y tomar las medidas pertinentes a efecto que, dentro del plazo de UN MES, se proceda a construir una acera frente al citado taller que permita el tránsito de personas con discapacidad. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a José Manuel Ulate Avendaño, en su condición de Alcalde y a Manuel</p>

	<p>Jesús Zumbado Araya, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Heredia, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal.</p>
204	<p>Sentencia 2014 - 019091. Expediente 14-017335-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Steven Villarreal Kayen y Mario Alberto Rivera Castillo, por su orden Asistente Técnico de Compromiso de Gestión de la Dirección General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Monseñor Sanabria, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la accionante en el Servicio de Ortopedia del hospital recurrido. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Steven Villarreal Kayen y Mario Alberto Rivera Castillo, por su orden Asistente Técnico de Compromiso de Gestión de la Dirección General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Monseñor Sanabria, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
205	<p>Sentencia 2014 - 019092. Expediente 14-017362-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. En cuanto al tema de la separación del núcleo familiar y la salud, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-018408 de las 9:05 horas del 7 de noviembre de 2014. Sobre la existencia del proceso por pensión alimentaria, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-018408 de las 9:05 horas del 7 de noviembre de 2014. En lo demás, se rechaza por el fondo el recurso.</p>
206	<p>Sentencia 2014 - 019093. Expediente 14-017364-0007-CO. A las nueve horas con</p>

	cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBDIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.-
207	Sentencia 2014 - 019094. Expediente 14-017374-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OSA. Se declara sin lugar el recurso.
208	Sentencia 2014 - 019095. Expediente 14-017376-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
209	Sentencia 2014 - 019096. Expediente 14-017387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen las prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Yaxinia Díaz Mendoza en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, en forma personal.
210	Sentencia 2014 - 019097. Expediente 14-017395-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

	<p>MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el impedimento de salida del recurrente, registrado desde el 2 de julio de 1974 con ocasión de la causa No. MSNE23909 del Juzgado Primero Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
211	<p>Sentencia 2014 - 019098. Expediente 14-017400-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONEXIONES. COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, SUCURSAL DE GUADALUPE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
212	<p>Sentencia 2014 - 019099. Expediente 14-017414-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA 3 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el cargo, que coordine en el ámbito de sus competencias para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a la recurrida que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
213	<p>Sentencia 2014 - 019100. Expediente 14-017416-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN</p>

	JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
214	Sentencia 2014 - 019101. Expediente 14-017427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEGUANACASTE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se declara sin lugar el recurso.-
215	Sentencia 2014 - 019102. Expediente 14-017431-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO DE LIBERIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO DE LIBERIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y Seidy Herrera Rodríguez, Director del Hospital México y Directora del Hospital de Liberia respectivamente, que en forma coordinada en el plazo de un mes, deben ubicar a la amparada en un centro médico en el que se le pueda realizar la cirugía que requiere y conforme el criterio de su médico tratante practicarla en un plazo razonable. Se pone en conocimiento de los recurridos el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal.
216	Sentencia 2014 - 019103. Expediente 14-017436-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE LA CLÍNICA JIMÉNEZ NÚÑEZ DE GUADALUPE, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA JIMÉNEZ NÚÑEZ DE GUADALUPE. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Pedro González Morera, en su condición de Director Médico del Área de Salud de Goicoechea 2, Clínica Dr. Ricardo Jiménez Núñez, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que coordine lo pertinente para que, DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al recurrente el ultrasonido de próstata prescrito por su médico tratante, bajo la responsabilidad de esta última, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios

	ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Pedro González Morera, en su condición de Director Médico del Área de Salud de Goicoechea 2, Clínica Dr. Ricardo Jiménez Núñez, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, en forma personal.
217	Sentencia 2014 - 019104. Expediente 14-017478-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
218	Sentencia 2014 - 019105. Expediente 14-017482-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que resuelva la gestión planteada por el recurrente el 10 de setiembre de 2014 y le notifique lo resuelto, dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
219	Sentencia 2014 - 019106. Expediente 14-017486-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS. MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
220	Sentencia 2014 - 019107. Expediente 14-017491-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se

	rechaza de plano el recurso
221	<p>Sentencia 2014 - 019108. Expediente 14-017492-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en su condición de Jefe del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas funcionarias del Hospital San Juan de Dios, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la amparada Hurtado Flores la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a las recurridas que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en su condición de Jefe del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas funcionarias del Hospital San Juan de Dios, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.</p>
222	<p>Sentencia 2014 - 019109. Expediente 14-017497-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE CARTAGO. No ha lugar la gestión formulada.-</p>
223	<p>Sentencia 2014 - 019110. Expediente 14-017499-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASESORA LEGAL DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
224	<p>Sentencia 2014 - 019111. Expediente 14-017505-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE ALAJUELA.</p>

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
225	Sentencia 2014 - 019112. Expediente 14-017506-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, SUB GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
226	Sentencia 2014 - 019113. Expediente 14-017523-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
227	Sentencia 2014 - 019114. Expediente 14-017526-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.
228	Sentencia 2014 - 019115. Expediente 14-017541-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA.-. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe dicho cargo, para que en la fecha dispuesta -27 de febrero del 2015, a las 08:00 horas- el tutelado, sea valorado en la Consulta Externa del Servicio de Urología del Hospital San Rafael de Alajuela. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe dicho cargo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
229	Sentencia 2014 - 019116. Expediente 14-017580-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACIÓN GÉNESIS, CENTRO DORMITORIO,

	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
230	<p>Sentencia 2014 - 019117. Expediente 14-017590-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamorros Sánchez, en su condición de Director General, y a Hugo Dobles Noguera, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete el mes de marzo del año 2015, establecido para realizarle el procedimiento quirúrgico que requiere la recurrente, como lo han informado bajo juramento a este Tribunal, y se atienda de manera integral su condición de salud, así como también se inicie el tratamiento post quirúrgico que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraíndiquen tal procedimiento quirúrgico. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
231	<p>Sentencia 2014 - 019118. Expediente 14-017597-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	administrativo.
232	Sentencia 2014 - 019119. Expediente 14-017599-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
233	Sentencia 2014 - 019120. Expediente 14-017616-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ CONTRAVENCIONAL Y DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por lesión al artículo 41, de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.
234	Sentencia 2014 - 019121. Expediente 14-017617-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los último considerando de esta sentencia.
235	Sentencia 2014 - 019122. Expediente 14-017624-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE BUENOS AIRES. Se declara sin lugar el recurso.
236	Sentencia 2014 - 019123. Expediente 14-017649-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PENSIONES. SUCURSAL HUETAR NORTE, SUCURSAL DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso
237	Sentencia 2014 - 019124. Expediente 14-017656-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE CARTAGO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
238	Sentencia 2014 - 019125. Expediente 14-017673-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
239	Sentencia 2014 - 019126. Expediente 14-017682-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DE JUICIO DE LIMÓN. Se deniega el trámite por no ser competencia de la Sala y se remite a la Inspección Fiscal

	de conformidad con el artículo 8 la Ley # 8220 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", para lo de su cargo. Notifíquese personalmente a Claudia Villafuente Orellana, en su condición de Jefa de la Inspección Fiscal o a quien ocupe su cargo.
240	Sentencia 2014 - 019127. Expediente 14-017691-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CORREOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
241	Sentencia 2014 - 019128. Expediente 14-017702-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE GARABITO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-
242	Sentencia 2014 - 019129. Expediente 14-017703-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a juramento Geovanny Canales Fonseca, en su calidad de Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos del Área de Salud de Alajuelita, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se remita a la recurrente la información que solicitara el 28 de agosto de 2014 en el oficio número DLMRH-044-2014. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
243	Sentencia 2014 - 019130. Expediente 14-017708-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
244	Sentencia 2014 - 019131. Expediente 14-017717-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA

	REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
245	Sentencia 2014 - 019132. Expediente 14-017732-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
246	Sentencia 2014 - 019133. Expediente 14-017739-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DEL ÁMBITO E DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
247	Sentencia 2014 - 019134. Expediente 14-017740-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
248	Sentencia 2014 - 019135. Expediente 14-017741-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE TURRIALBA. Acumúlese el presente proceso de habeas corpus al tramitado en el expediente No. 14-017406-0007-CO.
249	Sentencia 2014 - 019136. Expediente 14-017745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
250	Sentencia 2014 - 019137. Expediente 14-017750-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
251	Sentencia 2014 - 019138. Expediente 14-017757-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL JUVENIL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
252	Sentencia 2014 - 019139. Expediente 14-017770-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE MOTOCICLISMO. Se rechaza de plano el recurso.
253	Sentencia 2014 - 019140. Expediente 14-017787-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése

	la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2007003108 de las nueve horas y treinta minutos del nueve de marzo del dos mil siete.-
254	Sentencia 2014 - 019141. Expediente 14-017790-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TURRIALBA, JIMÉNEZ. Se rechaza de plano el recurso.-
255	Sentencia 2014 - 019142. Expediente 14-017819-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
256	Sentencia 2014 - 019143. Expediente 14-017846-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
257	Sentencia 2014 - 019144. Expediente 14-017869-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
258	Sentencia 2014 - 019145. Expediente 14-017886-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRUST SERVICES, LIMITADA, JUZGADO CUARTO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
259	Sentencia 2014 - 019146. Expediente 14-017895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se advierte a Simón A. Angulo, en su condición de Juez de Tribunal de Juicio de Puntarenas, abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
260	Sentencia 2014 - 019147. Expediente 14-017909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-018806 de las catorce horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre de dos mil catorce.
261	Sentencia 2014 - 019148. Expediente 14-017929-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

	JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
262	Sentencia 2014 - 019149. Expediente 14-017940-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
263	Sentencia 2014 - 019150. Expediente 14-017948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE BANDECO, CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA DEL MONTE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIALIZADORA ANFO SOCIEDAD ANÓNIMA, ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ANFO SOCIEDAD ANÓNIMA, ALIANZA ESTRATÉGICA PORTUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
264	Sentencia 2014 - 019151. Expediente 14-017951-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.
265	Sentencia 2014 - 019152. Expediente 14-017968-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
266	Sentencia 2014 - 019153. Expediente 14-017971-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE MORA, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
267	Sentencia 2014 - 019154. Expediente 14-017972-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
268	Sentencia 2014 - 019155. Expediente 14-017985-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, INSPECCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL. Se ordena dar curso al amparo, únicamente en relación con la omisión de asignar a

	los actores un defensor público. En lo demás, se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto en lo que respecta a la violación al artículo 41 constitucional y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.
269	Sentencia 2014 - 019156. Expediente 14-017998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-10643 de las 14:30 horas del 1 de julio de 2014.
270	Sentencia 2014 - 019157. Expediente 14-018009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
271	Sentencia 2014 - 019158. Expediente 14-018010-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
272	Sentencia 2014 - 019159. Expediente 14-018034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
273	Sentencia 2014 - 019160. Expediente 14-018036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL SAN ISIDRO DEL GENERAL, PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
274	Sentencia 2014 - 019161. Expediente 14-018037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA ADUANA SANTAMARÍA, GERENTE DE LA ADUANA SANTAMARÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
275	Sentencia 2014 - 019162. Expediente 14-018038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CORREDORES.

	PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
276	Sentencia 2014 - 019163. Expediente 14-018041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.-
277	Sentencia 2014 - 019164. Expediente 14-018048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA CLÍNICA DE OROTINA, DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.
278	Sentencia 2014 - 019165. Expediente 14-018050-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
279	Sentencia 2014 - 019166. Expediente 14-018052-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
280	Sentencia 2014 - 019167. Expediente 14-018058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE LECHE DOS PINOS. Se rechaza de plano el recurso.-
281	Sentencia 2014 - 019168. Expediente 14-018065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-16265 de las 9:05 horas del 3 de octubre de 2014.
282	Sentencia 2014 - 019169. Expediente 14-018066-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. Se desglosa -previa certificación que debe dejarse en autos- el memorial que consta agregado a este expediente virtual para que se agregue al expediente número 14- 017800-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda, y archívese este recurso de amparo.
283	Sentencia 2014 - 019170. Expediente 14-018067-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
284	Sentencia 2014 - 019171. Expediente 14-018069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO

	JUDICIAL DE SAN JOSÉ. GOICOECHEA. Se rechaza de plano el recurso.
285	Sentencia 2014 - 019172. Expediente 14-018092-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.-
286	Sentencia 2014 - 019173. Expediente 14-018096-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS. Se desglosa -previa certificación que debe dejarse en autos- el memorial que consta agregado a este expediente virtual para que se agregue al expediente número 14-015775-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda, y archívese este recurso de amparo
287	Sentencia 2014 - 019174. Expediente 14-018103-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. SUCURSAL DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.
288	Sentencia 2014 - 019175. Expediente 14-018111-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
289	Sentencia 2014 - 019176. Expediente 14-018128-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014017594 de las nueve horas cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce.
290	Sentencia 2014 - 019177. Expediente 14-018140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO BAC SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.-
291	Sentencia 2014 - 019178. Expediente 14-018142-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
292	Sentencia 2014 - 019179. Expediente 14-018156-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta

sentencia.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente